



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 022/2026
“ADQUISICIÓN DE TELA GABARDINA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE
PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL”
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad y Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente **fallo de adjudicación** relativo a la **Licitación Pública Local LPL 022/2026** referente a la **“ADQUISICIÓN DE TELA GABARDINA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL”**, requerida por la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD** mediante la solicitud de aprovisionamiento número **37-018-2026**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **10 de febrero de 2026** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios de ahora en adelante **“LA LEY”**.
2. El **16 de febrero de 2026** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios de ahora en adelante **“EL REGLAMENTO”**.
3. El **20 de febrero de 2026** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **“LA LEY”**.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la **Unidad Centralizada de Compras** y el representante de la **Contraloría del Estado**.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(04) cuatro licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **“LA LEY”**; en ese sentido, los licitantes fueron:
 - **COMERCIALIZADORA PROPRODUCTS, S.A. DE C.V.**
 - **EDUARDO AGUIRRE CALLEROS.**
 - **GRUPO GERITEX, S.A. DE C.V.**
 - **GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.**



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 022/2026
“ADQUISICIÓN DE TELA GABARDINA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL”
Sin Concurrencia del Comité

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada “A UN SOLO PROVEEDOR”, utilizando el método de evaluación “BINARIO”, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la “LA LEY”, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del proveedor
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	<ul style="list-style-type: none"> • COMERCIALIZADORA PROPRODUCTS, S.A. DE C. • GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V. • EDUARDO AGUIRRE CALLEROS.
NO CUMPLE con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al no entregarse todos los documentos, entregarse de manera errónea o incompleta.	<ul style="list-style-type: none"> • GRUPPO GERITEX, S.A. DE C.V. Presenta su constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero descuentos con una antigüedad mayor a 30 días de la apertura, por lo que contraviene lo estipulado en el punto 5.4.2 inciso d) fracción iv de las bases.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el Anexo número 1; por lo que las propuestas de los licitantes **COMERCIALIZADORA PROPRODUCTS, S.A. DE C.V., EDUARDO AGUIRRE CALLEROS** y **GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.**

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 022/2026
“ADQUISICIÓN DE TELA GABARDINA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE
PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL”
Sin Concurrencia del Comité

CUMPLEN documentalmente, contrario al licitante **GRUPPO GERITEX, S.A. DE C.V.** quien **NO CUMPLE** con los requisitos documentales solicitados, por lo que su propuesta se desecha.

Evaluación Técnica.- Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de “**LA LEY**”, y los artículos 68 y 69 de “**EL REGLAMENTO**”, se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número **CRM/004/2026**, validado por **Luis Fernando Herrera Casian** en su carácter de **Jefe de Unidad Departamental “C”**, de la **Secretaría de Seguridad**, mismo que se exponen su extracto en el Anexo número 2, lo siguiente:

CUMPLEN TÉCNICAMENTE
<ul style="list-style-type: none">• GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.• EDUARDO AGUIRRE CALLEROS
NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
<ul style="list-style-type: none">• COMERCIALIZADORA PROPRODUCTS, S.A. DE C.V. <p>No menciona la garantía por 30 días naturales que deberán tener los productos ofertados por vicios ocultos, defectos o calidad en general, solicitado tanto en obligaciones del participante, como en especificaciones técnicas mínimas de las bases.</p>

En relación con lo anterior, se manifiesta que los proveedores **GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.** y **EDUARDO AGUIRRE CALLEROS CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases, contrario al licitante **COMERCIALIZADORA PROPRODUCTS, S.A. DE C.V.**, quien **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos mínimos solicitados por el área requirente en las presentes bases, por lo que su propuesta se desecha.

Evaluación Económica: Con base en lo anteriormente redactado y en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los licitantes **GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.** y **EDUARDO AGUIRRE CALLEROS**, se manifiesta que dichas propuestas son solventes económicamente, al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de “**LA LEY**”, en relación a los precios promedios establecidos en el estudio de mercado. Aunado a lo anterior se manifiesta que la propuesta del proveedor **GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.**, resulta ser la propuesta más baja, por lo que deberá ser adjudicada según el criterio de evaluación binario. Se hace la acotación que el desglose y análisis de los precios se encuentran contenidos en el Anexo número 3.

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 0221/2026
“ADQUISICIÓN DE TELA GABARDINA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE
PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL”
Sin Concurrencia del Comité

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

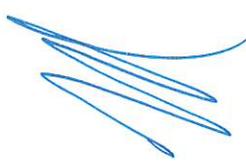
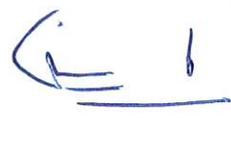
Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción II y demás relativos y aplicables de “LA LEY”, una vez analizada cada una de las etapas correspondientes, la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se resuelve adjudicar la **Licitación Pública Local LPL 0221/2026** referente a la “**ADQUISICIÓN DE TELA GABARDINA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL**”, al proveedor denominado **GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.**, quien resultó favorecido según el criterio de evaluación Binario por la cantidad de **\$1,261,500.00 (Un millón doscientos sesenta y un mil quinientos 00/100 M.N.). IVA incluido.**

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón de los bienes a contratar, el licitante podrá ser sujeto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagran en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

A continuación, se muestra lo adjudicado:

Partida	Descripción del producto o servicio	Cantidad	Unidad de Medida
1	Tela gabardina 65% poliéster, 35% algodón, color beige, peso de 270grs/m2, rollo de 1.70 metros de ancho. Garantía por 30 días naturales por vicios ocultos, defectos o calidad en general del producto. Cada rollo empaquetado en bolsa de plástico individual.	9,800	METROS
2	Tela gabardina 65% poliéster, 35% algodón, color naranja, peso 270grs/m2, rollo de 1.70 metros de ancho. Garantía por 30 días naturales por vicios ocultos, defectos o calidad en general del producto. Cada rollo	1,800	METROS




Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 022/2026
“ADQUISICIÓN DE TELA GABARDINA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE
PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL”
Sin Concurrencia del Comité

	empaquetado en bolsa de plástico individual.	
--	--	--

Segundo. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de “LA LEY”, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de “LA LEY”, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio alcaide número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la “LA LEY”, el contrato y/o la orden de compra deberá celebrarse y/o entregarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcaide número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **04 de marzo de 2026**.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 022/2026
“ADQUISICIÓN DE TELA GABARDINA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE
PREVENCIÓN Y REINSECCIÓN SOCIAL”
Sin Concurrencia del Comité

Elaboró: Octavio Missael Ramos Cumplido

Cargo: Coordinador Ejecutivo.

ÁNGEL EDUARDO MARQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

MARÍA FABIOLA RODRÍGUEZ NAVARRO.
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

LUIS FERNANDO HERRERA CASIAN
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL “C”
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD.



Fallo de Adjudicación
 Licitación Pública Local LPL 022/2026
“ADQUISICIÓN DE TELA GABARDINA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL”
 Sin Concurrencia del Comité

ANEXO 1
EVALUACIÓN DOCUMENTAL

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función del acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el cumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

NO.	DOCUMENTOS	EDUARDO AGUIRRE CALLEROS	GRUPO GERITEX, S.A. DE C.V.	GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA PROPRODUCTS, S.A DE C.V
1	ANEXO 1 PROPUESTA TÉCNICA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	ANEXO 2 MANIFIESTO DE PERSONALIDAD	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	ANEXO 3 ÍNDICE DE LA PROPOSICIÓN	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
4	ANEXO 4 ACREDITACIÓN DEL LICITANTE	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
5	ANEXO 5 PROPUESTA ECONÓMICA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
6	ANEXO 6 DECLARACIONES DEL LICITANTE	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
7	ANEXO 7 APORTACIÓN 5 AL MILLAR	PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN	PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN	PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN	PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN
8	ANEXO 8 DECLARACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
9	ANEXO 9. LISTADO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
10	ANEXO 10 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 022/2026
“ADQUISICIÓN DE TELA GABARDINA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE
PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL”
Sin Concurrencia del Comité

11	ANEXO 11 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
12	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (ANTE EL IMSS)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
13	ACUSE DE HACER PÚBLICA LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO. (ANTE EL IMSS)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
14	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ANTE EL SAT)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
15	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL (SAT)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
16	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DESCUENTOS. (INFONAVIT)	PRESENTA	PRESENTA VENCIDA	PRESENTA	PRESENTA
17	IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

Resolutivo: Del análisis documental se desprende que los licitantes **COMERCIALIZADORA PROPRODUCTS, S.A. DE C.V., EDUARDO AGUIRRE CALLEROS y GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.** se declaran solventes documentalmente, contrario al licitante **GRUPO GERITEX, S.A. DE C.V.** toda vez que **NO CUMPLE** con los requisitos documentales establecidos en las bases, por lo que su propuesta se desecha.

Elaboró: Octavio Missael Ramos Cumplido.

Cargo: Coordinador Ejecutivo.

FIN DEL ANEXO 1



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 022/2026
“ADQUISICIÓN DE TELA GABARDINA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2
EVALUACIÓN TÉCNICA

Derivado del dictamen técnico contenido en el oficio número CRM/004/2026 validado por Luis Fernando Herrera Casian en su carácter de Jefe de Unidad Departamental “C” de la Secretaría de Seguridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las Bases de la Licitación Pública Local LPL 022/2026 en la cual se requiere la “ADQUISICIÓN DE TELA GABARDINA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL”, informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

Número	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	Cantidad	Unidad de Medida	Comercializa	Grupo	Eduardo Aguirre Calleros
1	Tela gabardina 65% poliéster, 35% algodón, color beige, peso de 270 grs/m2, rollo de 1.70 metros de ancho. Garantía por 30 días naturales por vicios ocultos, defectos o calidad en general del producto, producto cada rollo empaquetado en bolsa de plástico individual.	9,800	Metros	No cumple (No menciona garantía por 30 días naturales por vicios ocultos, defectos o calidad en general del producto.)	Cumple	Cumple



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 022/2026
“ADQUISICIÓN DE TELA GABARDINA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL”
Sin Concurrencia del Comité

2	Tela gabardina 65% poliéster, 35% algodón, color naranja, peso de 270 grs/m2, rollo de 1.70 metros de ancho. Garantía por 30 días naturales por vicios ocultos, defectos o calidad en general del producto. Cada rollo empaquetado en bolsa de plástico individual.	1,800	Metros	No cumple (No menciona garantía por 30 días naturales por vicios ocultos, defectos o calidad en general del producto.)	Cumple	Cumple
---	---	-------	--------	---	--------	--------

No.	Cumplimiento de las Obligaciones de los Participantes	Comercializadora ProProducts	Grupo Comercial Oneglia, S.A. de C.V.	Eduardo Aguirre Calleros
1	<p>Los licitantes, deberán de presentar un escrito bajo protesta de decir verdad en hoja membretada, firmada por su Representante Legal, en la que se compromete en lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El licitante deberá garantizar que los productos suministrados estén libres de defectos y/o vicios ocultos. - El licitante deberá otorgar garantía de 30 días naturales posteriores de la fecha de entrega por vicios o defectos ocultos, así como la calidad en general del producto. - El licitante se compromete a que, cada rollo de tela vendrá empaquetado de manera individual en bolsa de plástico para evitar que se ensucien. 	<p>No cumple (No manifiesta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El licitante deberá garantizar que los productos suministrados estén libres de defectos y/o vicios ocultos. - El licitante deberá otorgar garantía de 30 días naturales posteriores de la fecha de entrega por vicios o defectos ocultos, así como la calidad en general del producto). 	Cumple	Cumple



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 022/2026
“ADQUISICIÓN DE TELA GABARDINA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE
PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL”
Sin Concurrencia del Comité

Resolutivo: Por lo anteriormente expuesto queda de manifiesto que los licitantes **EDUARDO AGUIRRE CALLEROS** y **GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.** **CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases contrario al licitante **COMERCIALIZADORA PROPRODUCTS, S.A. DE C.V.** quien **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos mínimos solicitados por el área requirente en las presentes bases, por lo que su propuesta se desecha.

FIN DEL ANEXO 2

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 022/2026
“ADQUISICIÓN DE TELA GABARDINA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3
EVALUACIÓN ECONÓMICA.

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de las propuestas de los licitantes solventes documental y técnicamente.

Tabla 1. En la presente tabla, se plasman las propuestas económicas de los proveedores **GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.** y **EDUARDO AGUIRRE CALLEROS.**

PARTIDAS	GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.	EDUARDO AGUIRRE CALLEROS
1 y 2	TOTAL \$1,261,500.00 (IVA INCLUIDO)	TOTAL \$1,315,324.00 (IVA INCLUIDO)

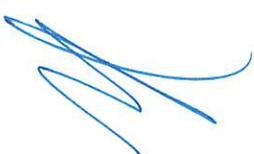


Tabla 2. En la presente tabla, se plasma la propuesta económica del proveedor **GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.** quién presenta la propuesta más baja a razón del criterio de evaluación binario.

PARTIDA	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN	MARCA/ MODELO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	9,800	metros	Tela gabardina 65% poliéster, 35% algodón, color beige, peso de 270grs/m2, rollo de 1.70 metros de ancho. Garantía por 30 días naturales por vicios ocultos, defectos o calidad en general del producto. Cada rollo empaquetado en bolsa de plástico individual.	Oneglia	\$93.75	\$918,750.00




Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 022/2026
“ADQUISICIÓN DE TELA GABARDINA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL”
Sin Concurrencia del Comité

2	1,800	metros	Tela gabardina 65% poliéster, 35% algodón, color naranja, peso 270grs/m2, rollo de 1.70 metros de ancho. Garantía por 30 días naturales por vicios ocultos, defectos o calidad en general del producto. Cada rollo empaquetado en bolsa de plástico individual.	Oneglia	\$93.75	\$168,750.00
				Subtotal		\$1,087,500.00
				IVA		\$174,000.00
				Total		\$1,261,500.00

Resolutivo 1: Las propuestas económicas de los licitantes **GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.** y **EDUARDO AGUIRRE CALLEROS** cumplen con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

Resolutivo 2: La propuesta económica del proveedor **GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.**, al ser la propuesta más baja, resulta ser la adjudicada, según el criterio de evaluación binario.

Elaboró: Octavio Missael Ramos Cumplido
Cargo: Coordinador Ejecutivo.

FIN DEL ANEXO 3